DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15225
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER16580

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Elvia Eva Martinez Martinez
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/01/2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 60A Sur No. 73D-30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 89645, Y_1: 99514 X_2: 89648, Y_2: 99514 X_3: 89649, Y_3: 99504 X_4: 89645, Y_4: 99504		
SECTOR CATASTRAL:	Galicia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	69- Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0018PMNN	**PREDIOS EVALUADOS**					
ÁREA INSPECCIONADA:	510 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39297		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Estructural Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 60A Sur No 73D-30, se encuentra en el Sector Catastral Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2.000 y 469 de 2.003), el sector donde se localiza el predio en referencia presenta Categorización de amenaza baja por movimientos en Masa y sin cobertura por inundación.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el día 31 de enero de 2017, el diagnostico técnico DI-10158 asociado daños leves estructurales, sin embargo, no existió compromiso de estabilidad y funcionalidad para la ocupación y habitabilidad del predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Localización del predio de la calle 60A Sur No. 73D-30, en el sector catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolivar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2020ER16580, el día 04 de enero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio ubicado en la dirección calle 60A Sur No. 73D-30, en el Sector Catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolivar, encontrando una zona con pendiente suave donde se emplazan viviendas de dos (2) a cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y en concreto; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. (ver fotografía 1).

En el predio de la Calle 60A Sur No 730-30, se emplaza una vivienda de tres (3) niveles construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entre piso en concreto, se observan daños como fisuras de tendencia longitudinal en el muro de cerramiento del costado sur-oriental de aberturas de 0,5 mm y longitudes hasta de 0,5 m, daños que según lo expresado por la señora Elvia Eva Martínez, han aparecido a partir de los movimientos que presenta la edificación ante la presencia de cargas dinámicas generadas por el impacto de los vehículos pesados que transitan por la zona con los reductores de velocidad. Las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones estructurales de la vivienda se mantienen similares al Diagnostico Técnico DI-10158 emitido el 31 de enero de 2017. (ver fotografía 2 y 3).

Por otra parte, se realizó verificación al tramo vial que se localiza en la Calle 60A Sur con Carrera 73D, la cual corresponde a una estructura de pavimento flexible, donde se encuentran instalados los resaltos los cuales en la actualidad algunos de ellos se desprendieron y otros presentan rotura.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que debido a la pérdida de funcionalidad de los resaltos localizados en la Calle 60A con Carrera 73D, se esté generando algún tipo de vibración a la vivienda, situación que con una inspección visual no es posible precisar, sin embargo, las condiciones estructurales de la vivienda se mantienen similares al Diagnostico Técnico DI-10158 emitido el 31 de enero de 2017.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1. Predio de la Calle 60A Sur No 73D-30



Fotografía 2. Resaltos los cuales en la actualidad algunos de ellos se desprendieron y otros presentan rotura.

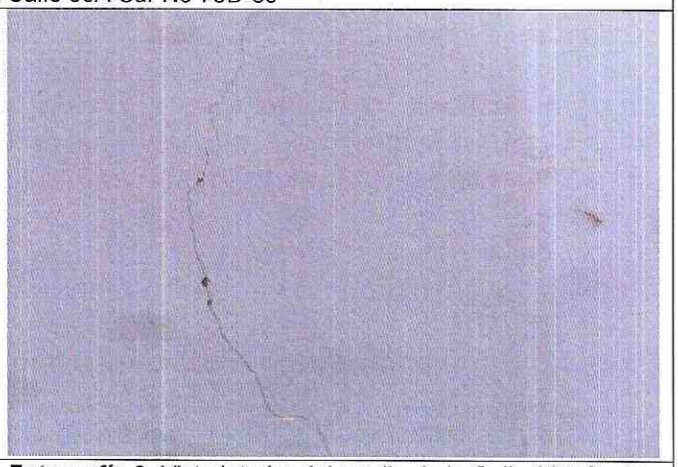

Fotografía 3. Vista interior del predio de la Calle 60A Sur No 73D-30

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de las fisuras presentadas en la vivienda emplazada en el predio de la de la Calle 60A Sur No 73D-30, en el Sector Catastral Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la de la Calle 60A Sur No 73D-30, en el Sector Catastral Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble de la Calle 60A Sur No 73D-30, en el Sector Catastral Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, puesto que no se observaron lesiones que manifiesten riesgo.

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía de la Calle 60A Sur a la altura de la carrera 73D, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por daños en el pavimento ni por los reductores de velocidad que se instalaron en dicha vía.

15. RECOMENDACIONES

Se mantienen las recomendaciones realizadas en el Diagnostico Técnico DI-10158 emitido el 31 de enero de 2017, resaltando especialmente las siguientes:

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 60A Sur No 73D-30, en el Sector Catastral Galicia de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Calle 60A Sur con Carrera 73D, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Calle 60A Sur con Carrera 73D, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si los reductores de velocidad tipo resalto instalados en el sector están induciendo vibraciones a las edificaciones localizadas en su área de influencia.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071